

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0440/2023-SIDE/DGIPDP, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES, EL MTRO. [REDACTED]

[REDACTED], ASISTIDA POR EL MTRO. [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN DENOMINADA “CENTRO EMPRESARIAL DE CHIHUAHUA, COPARMEX CHIHUAHUA” REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL LIC. [REDACTED]

[REDACTED] EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA BENEFICIARIA”; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

En materia económica, el desarrollo implica promover un entorno competitivo y sustentable de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como el acceso y fomento al financiamiento público y privado; la generación y aprovechamiento de la energía; la innovación científica y tecnológica; así como la generación de las competencias y capacidades que el entorno laboral requiere.

El motor económico que impulsa al estado y que lo ha posicionado como uno de los productores ganaderos, agrícolas e industriales más importantes del país tiene su mayor fortaleza en las y los trabajadores, jornaleros y empresarios chihuahuenses. Su entrega y dedicación ha logrado superar las adversidades de un clima árido y una geografía accidentada, que, si bien es fuente de la riqueza aquí obtenida, también es causa de las dificultades del comercio.

No obstante, los desafíos del crecimiento económico se vuelven aún más complejos por la pandemia de COVID-19, la cual ha prevalecido en los últimos años, provocando un vaivén en la actividad comercial e industrial, causando inestabilidad para todos los sectores productivos.

Este panorama exige acciones puntuales para estimular una reactivación económica que sea capaz de sacar a la economía del estancamiento en el que se encuentra. La recuperación económica dependerá del crecimiento del sector empresarial, su fortalecimiento y consolidación de los distintos sectores económicos y de todas las ramas.

Así, las estrategias y objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 en particular se precisa en el Eje Dos “Crecimiento Económico, Innovador y Competitivo”, que buscan que la Gobierno Estatal sea de forma regional, que toma en cuenta la complejidad de la extensión de Chihuahua en la implementación de los programas y proyectos para el impulso económico,

concentrar los esfuerzos para fortalecer las vocaciones y empleos propios de cada sector geográfico, con insumos específicos para cada contexto presente en los 67 municipios.

Posicionar a Chihuahua como uno de los destinos de inversión más atractivos, no solo del país, sino también a nivel internacional, requiere de la incorporación de tecnologías y procesos más avanzados en la producción industrial. El apoyo para capacitar y certificar a las empresas, en la mejora de sus productos con un valor agregado, es una necesidad latente que puede traer consigo beneficios no contemplados hasta ahora.

Con lo anterior se contribuye al cumplimiento del Eje 2, Crecimiento económico, innovador y competitivo; Apoyo a la industria; Desarrollo y fortalecimiento de la industria chihuahuense; Objetivo específico; Incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación del estado; Estrategia. Impulsar la participación de las empresas de la industria de la transformación a esquemas de economía circular y transición de nuevas tecnologías que cuiden el medio ambiente; Línea de Acción 2. Vincular las empresas con instituciones privadas, públicas y sociales para un desarrollo sustentable, promoviendo el uso de nuevas tecnologías y mejores prácticas. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 así como al Programa Sectorial SIDE 2022-2027.

Por lo señalado anteriormente, el Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación del estado, a través de proyectos prioritarios y proyectos estratégicos a las unidades económicas del sector secundario y terciario en el Estado de Chihuahua, implementa el Programa Presupuestario 1U005B1 "Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial", al cual se vincula el presente Convenio, mismo que no cuenta con Reglas de Operación derivado a su Clasificación Programática, cuya modalidad seleccionada con base en el destino de los recursos autorizados es:

"U" Otros Subsidios: Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenio".

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO" QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por atribuciones la planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de

presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El MTRO. [REDACTED], acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de Septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos en la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.6. Que la MTRA. [REDACTED] acredita su personalidad como Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 11 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 288, a Folio 288, del Libro Cinco, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 10 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 10 de diciembre de 2022.

I.7. El MTRO. [REDACTED], acredita su personalidad como Titular de la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con el nombramiento expedido a su favor el día 07 de noviembre de 2022, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 228, a folio 228, del libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad en la Reserva para Subsidios con [REDACTED] fecha de creación 29 de [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED] de la cuenta No [REDACTED]

[REDACTED] mente autorizada por [REDACTED]

de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para otorgar un apoyo económico al Centro Empresarial Chihuahua para el Desarrollo de una plataforma de simbiosis industrial para el Estado, para la gestión y recopilación de información de empresas como soporte de proyectos de economía circular.

I.9. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "LA BENEFICIARIA" QUE:

II.1. En fecha 28 días del mes de febrero de 1936, bajo la presencia provisional del señor [REDACTED] y los señores [REDACTED], se constituye un Sindicato Central Patronal Chihuahuense, con fundamento en la fracción XVI del artículo 123 de la Constitución Federal y en los artículos 232, 234 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, y cuya duración será por todo el tiempo que haya agremiados y que estos así lo deseen aportando los recursos suficientes para procurar el logro de los fines de la agrupación.

II.1.1. A los 10 días del mes de agosto de 1982, mediante acuerdo tomado por el Consejo Directivo, se hace constar el cambio de denominación del referido sindicato a la actual denominación "Centro Empresarial de Chihuahua" y estatutos.

II.2. Tiene por objeto, "*Procurar el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses de todos sus agremiados y del sector empresarial en general*" a través de los medios estipulados en su artículo 6 de los Estatutos aprobados en Asamblea Extraordinaria de socios del Centro Empresarial de Chihuahua, y autorizados en términos del artículo 365, último párrafo, de la Ley Federal de Trabajo, a los 17 días del mes de febrero de 2021, los cuales disponen entre otros:

VIII. Convocar y realizar eventos de formación, desarrollo y capacitación.

IX. Realizar foros de análisis, debate y presentación de propuestas.

II. [REDACTED] acredita su personalidad como Director de "LA BENEFICIARIA" con la copia certificada expedida por el Licenciado Juan Luis Fraire González, Secretario General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta Ciudad, de fecha 26 de Octubre de 2017, donde se hace del conocimiento el nombramiento del citado como Director del Centro Empresarial de Chihuahua; que para los efectos del artículo 71 de la Ley del Notariado del Estado, bajo protesta de decir verdad manifiesta que la representación que ostenta no le ha sido revocada, limitada ni ha concluido en forma alguna. Lo anterior mediante la comparecencia de fecha 15 de diciembre de 2017 ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Notario Público número 8 para este Distrito Judicial Morelos.

II.4. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número CEC820706AE0, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.5. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados al cumplimiento y ejecución del objeto del presente convenio, incluyendo los de carácter legal y en la Av. Cuauhtémoc No. 1800, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 31020, en la Ciudad de Chihuahua.

II.6. Mediante escrito recibido en fecha 26 de mayo de 2023, dirigido a la [REDACTED] Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, solicitó un apoyo por la cantidad de 250,000 euros que servirán explícitamente para el seguimiento y fortalecimiento de esta gran iniciativa nacida en COPARMEX.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y celebran el presente convenio sin que exista dolo, lesión, error y/o algún vicio en el consentimiento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"EL PODER EJECUTIVO" se compromete a otorgar a "LA BENEFICIARIA", un apoyo económico por la cantidad **\$4,750,000.00 (Cuatro millones setecientos cincuenta mil 00/100 M.N.)**, destinados a coadyuvar con el costo de desarrollo de una herramienta de gestión de proyectos denominado Plataforma de Simbiosis Industrial (denominado en la sucesivo como "EL PROYECTO") consistente en una base de datos on-line del Estado de Chihuahua, que permita gestionar y recopilar información de empresas como soporte al proyecto de economía circular, que a su vez identifique y cuantifique los residuos urbano – agroindustriales y urbano – industriales, que potencialmente se pueden llegar a convertir en recursos útiles a través de la simbiosis industrial.

SEGUNDA. - OBJETIVO(S), FIN(ES) O META(S) DEL APOYO.

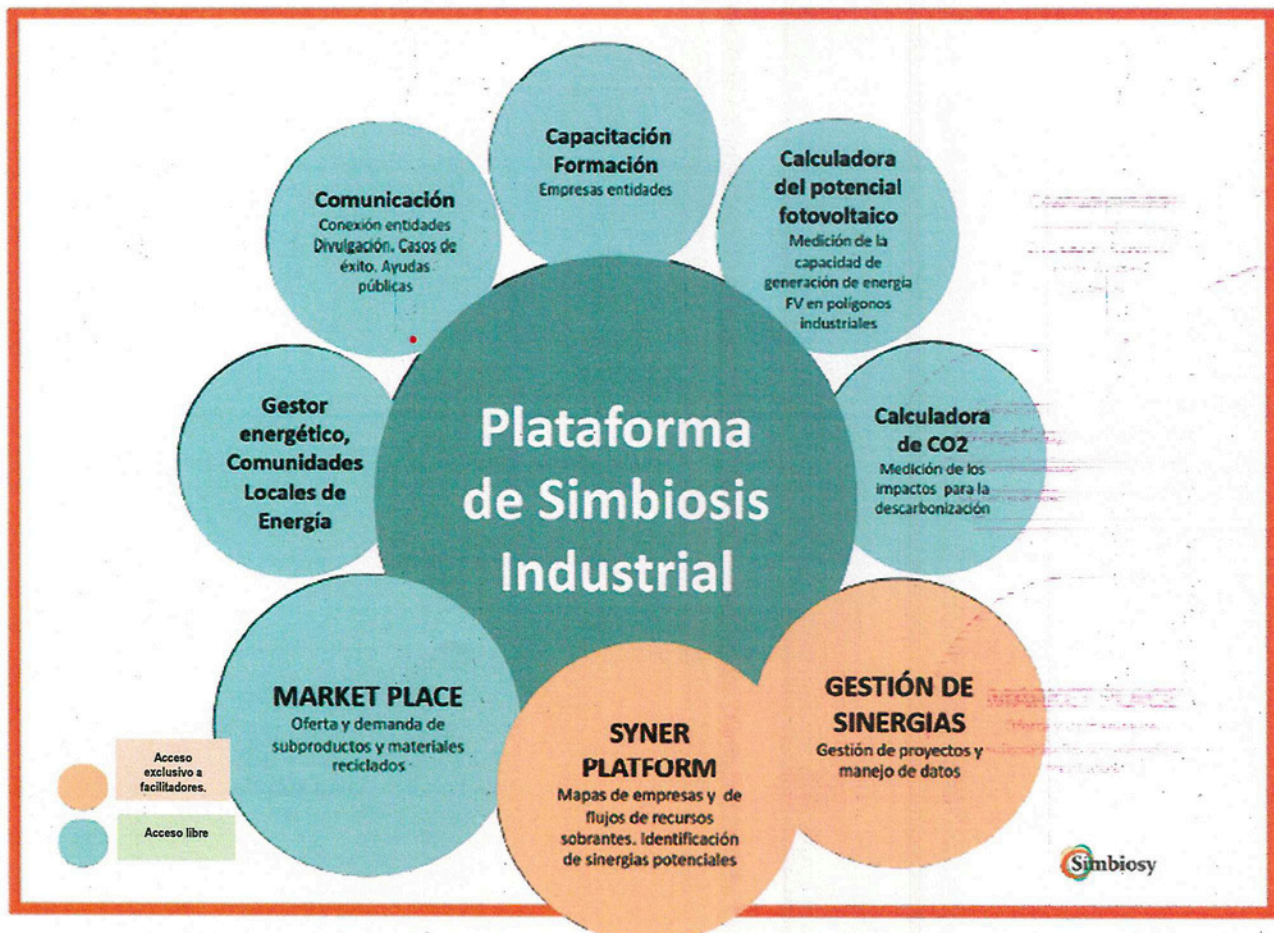
La iniciativa Chihuahua Green City (CGC) tiene como objetivo global, crear un ecosistema de economía circular basado en casos exitosos de colaboración entre empresas, para promover las bases en el territorio, y con ello ampliar el número de empresas implicadas, para formar y educar al mayor número de personas posible.

Uno de los principales retos a cumplir por CGC, es el relativo a la organización eficiente de la información manejada, así como de aquella intercambiada entre los diversos actores intervinientes, tanto públicos como privados, toda vez que es de suma importancia la identificación de posibles oportunidades de simbiosis industrial

Por lo que, el objetivo de "EL PROYECTO" es desarrollar una herramienta de gestión que permita la comunicación con las empresas y con ello complementar la iniciativa CGC en su trabajo como facilitador de proyectos en materia de simbiosis industrial, conforme las siguientes funcionalidades:

1. Proporcionar control de agenda, calendario y tareas para dar seguimiento a las diferentes acciones con la empresa (u otras partes interesadas) incluidas las consultas e informes configu
2. Facilitar el seguimiento y control de las oportunidades detectadas (proyectos): calend de tareas pendientes, contactos para todos los actores involucrados.
3. Proporcionar un repositorio y archivo de documentos, donde todos los docu (previamente digitalizados) asociados con el archivo de cada empresa (NDA, cartas, fotos, etc.) que se puedan consultar en línea.

4. Proporcionar un almacén de datos para explotar y preparar informes.
5. Integrar con otras herramientas de informes automáticamente.
6. Permitir el envío automático de correos electrónicos, así como el archivo de respuestas inmediatas de la empresa correspondiente.
7. Integración con otros eventos promovidos por CGC.
8. Funciones de backoffice, como registro y mantenimiento de las entidades.
9. Informes de consultas exportables vía Excel/csv/pdf.
10. Además, será un espacio web que concentrará información como:



TERCERA. - BENEFICIARIOS.

De lo anterior, se puede apreciar que mediante “EL PROYECTO”, se beneficiaran de la siguiente manera:

1. El personal de “**LA BENEFICIARIA**” que reúna el conjunto de habilidades y competencias necesarias para desarrollar e implementar la Simbiosis Industrial, a quienes denominarán como **facilitadores**, quienes tendrán acceso al uso de la plataforma, y por ende serían los responsables del análisis del ecosistema de las empresas, para identificar sinergias entre actores y promover la colaboración entre las partes interesadas.
2. Conforme el arranque de la Plataforma de Simbiosis Industrial, tendrán acceso libre al padrón del sector industrial, las cuales forman parte de un padrón utilizado por las Iniciativas Green City y Juárez Circular.

CUARTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se otorgará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de los recursos de la Secretaría de Hacienda, a nombre de **"CENTRO EMPRESARIAL DE CHIHUAHUA, COPARMEX CHIHUAHUA"**, previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega del comprobante fiscal digital correspondiente, que reúna los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación correspondiente, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de "Gobierno del Estado de Chihuahua", presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

QUINTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.

"LAS PARTES" convienen en que el recurso económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, **"LA BENEFICIARIA"**, se obliga a exhibir, al (la) Titular de la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, los siguientes documentos **dentro del periodo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la culminación del cronograma "Anexo 1" así como de la entrega de la totalidad del recurso:**

1. Los comprobantes fiscales digitales que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado.
2. Un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, así como la documentación relacionada, que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento, con base a lo siguiente:
 - 2.1. Resumen ejecutivo: Sección introductoria que brinda una visión general del proyecto, resumiendo sus objetivos, alcance, duración y principales conclusiones de ambos eventos.
 - 2.2. Código de plataforma digital con información resguardando los datos sensibles de las empresas.
 - 2.3. Informe de gastos: Presentar un informe detallado de los gastos realizados por el desarrollo de la plataforma, debiendo incluir los conceptos de gastos, los montos correspondientes y los comprobantes respectivos, como facturas, recibos u otros documentos de respaldo.
 - 2.4. Así como lo contenido y detallado en el **"Anexo 1"** del presente instrumento legal.

Cuando **"LA BENEFICIARIA"** no cumpla con la entrega de los documentos referidos en tiempo y forma, **"EL PODER EJECUTIVO"** podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más los intereses calculados a una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el **TERCERO** de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal de 2019, lo señalado por la Cláusula Sexta del presente instrumento.



SEXTA. – FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA.

“LA BENEFICIARIA” acepta que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así considere “EL PODER EJECUTIVO”, la recuperación del apoyo económico otorgado se llevará a cabo a través de la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece la fracción IV del artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá a autorizar ningún otro apoyo económico.

SÉPTIMA. - AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO.

“EL PODER EJECUTIVO” a través de la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, podrá en caso de que “LA BENEFICIARIA” no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo otorgado, solicitar a la Auditoría Superior del Estado que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

OCTAVA. - VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de “LA BENEFICIARIA”, estableciendo como fecha límite el día 30 de abril de 2024.

NOVENA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

“EL PODER EJECUTIVO” a través del (la) Titular de la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, deberá supervisar y vigilar el destino del apoyo económico otorgado y solicitará por escrito a “LA BENEFICIARIA”, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

“LA BENEFICIARIA” acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA BENEFICIARIA” acepta expresamente la facultad que le confieren los artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, al C. Gobernador Constitucional del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio sin responsabilidad para “EL PODER EJECUTIVO” por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción VIII y 77 fracción XXVII Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “LA BENEFICIARIA” es obligado a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico en el presente convenio se le otorga, como sujeto obligado, toda vez que es considerada como una entidad que recibe recursos públicos.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES.

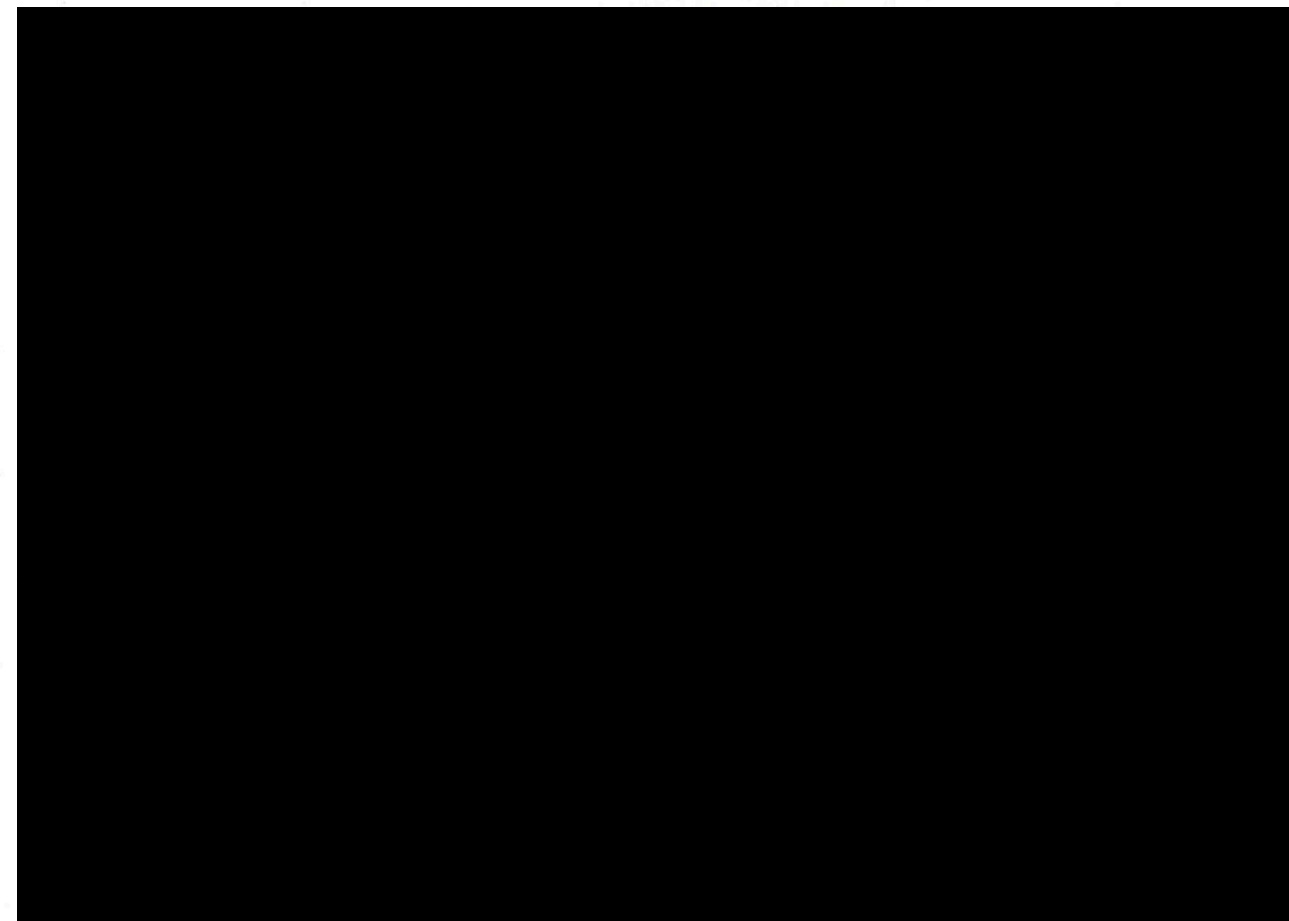
El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "**LAS PARTES**", previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN.

Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, "**LAS PARTES**" lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, "**LAS PARTES**" se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 30 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

POR "EL PODER EJECUTIVO"



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 9/10 CORRESPONDE AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0440/2023-SIDE/DGIPDP, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CENTRO EMPRESARIAL DE CHIHUAHUA, COPARMEX CHIHUAHUA", DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 30 DE AGOSTO DEL 2023.

“ANEXO 1”

AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0440/2023-SIDE/DGIPDP, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “CENTRO EMPRESARIAL DE CHIHUAHUA, COPARMEX CHIHUAHUA”.

PLANIFICACIÓN DESARROLLO PLATAFORMA DE SIMBIOSIS INDUSTRIAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA

No	Fases & Tareas	Entregables e Hitos	Meses						
			1	2	3	4	5	6	7
1	DISEÑO Y ARQUITECTURA	H1		#					
1.1.	Conceptualización, definición de los casos de uso y requerimientos								
1.2.	Wireframes y Diseños	E1.1.		*					
1.3.	Arquitectura de la plataforma	E1.2.		*					
2	DESARROLLO	H2					#		
2.1.	Adaptación de SYNER a datos mexicanos	E2.1.					*		*
2.2.	Adaptación del Market Place a necesidades de Chihuahua	E2.2.					*		*
2.3.	Customización de Workdeck para gestión de proyectos de SI	E2.3.					*		
2.4.	Integración, testeo, corrección de errores y despliegue	H3 E2.4.						#	
3	PRUEBAS, FORMACIÓN Y OPTIMIZACIÓN	H4							#
3.1.	Pruebas de usuarios y Formación	E3.1							*
3.2.	Optimización del rendimiento								

Leyenda: * Entregable €; # Hito (H)

Entregables (mes):

- E1.1.- Capturas de pantalla de los diseños/interfaces (M2)
- E1.2.- Arquitectura- PFD (M2)
- E2.1.- Primera versión de los algoritmos estimaciones SYNER adaptados (M5)
- E2.2.- Marketplace adaptado a las necesidades de la Simbiosis Industrial (M5)
- E2.3.- Workdeck IS- Versión adaptada a las necesidades de los facilitadores de SI (M5)
- E2.4.- Códigos de programación del MarketPlace y Interface de integración. Códigos de acceso administrador a las aplicaciones para facilitadores (M6)
- E3.1.- Video tutoriales/short clips que explican la funcionalidad de la plataforma (M7)

Hitos (mes):

- H1.- Diseños y arquitectura aprobados con el cliente + Definición de dominio web de acceso (M2)
- H2.- SYNER, Marketplace y Workdeck listos para su integración (M5)
- H3.- Plataforma integrada y funcional para testeo (M6)
- H4.- Plataforma optimizada (M7)